

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$108.332.035,33). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros.
ORDENADOR DEL PAGO:	Yizy Yeline Cortes Padilla, Subdirectora (E) Centro De Comercio Y Servicio.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio nacional de aprendizaje SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios la iglesia católica y la organización internacional del trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

El Sena cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

GTH-F-075 V.04

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación”.

Muy a pesar de que la convocatoria numero 436 de 2017, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Servicios Barranquilla SENA Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del Centro, por la que se hace necesaria la contratación de nueve (09) instructores para impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros, con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos de la formación profesional del Centro de Comercio Y Servicios Barranquilla SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2020, todo en el cumplimiento de su plan operativo anual y de las metas de formación.

La necesidad de la presente contratación aspira a cumplir en los mismos términos establecidos en el calendario académico, tal como lo establece la resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, que consagra el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020, y que manifiesta que el primer trimestre comienza el 27 de enero de 2020, y el cuarto trimestre termina el 12 de Diciembre de 2020. (ambas fechas inclusive).

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2020, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal de nueve (09) INSTRUCTORES para apoyar los procesos de la formación profesional, impartiendo formación como instructor en la formación titulada presencial y/o complementaria en la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia del año 2020; teniendo en cuenta que no hay personal (INSTRUCTORES) suficientes en la planta de personal que pueda encargarse de todas las actividades concernientes a impartir formación profesional integral, de acuerdo al número de aprendices en formación en la presente vigencia.

La mejor opción legal con se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de nueve (09) Contratos de prestación de servicios temporales como instructores para impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, y que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La escogencia se realizará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que no hay personal suficiente en la planta que pueda encargarse de la actividad de formación durante el calendario académico 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Comercio y servicios Regional Atlántico, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de nueve (09) contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de nueve (09) contratos de prestación de servicios con nueve (09) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Esta necesidad de contratación quedo también evidenciada y sustentada en el plan anual de adquisiciones del centro elaborado para la vigencia del año 2020, por el subdirector del centro, la coordinadora de formación profesional, promoción y realacionamiento corporativo y los coordiadores académicos del centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociadas a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el plan operativo anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Del contratista:

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. Entregar al equipo de Sofia plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 5. Orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido por la entidad. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. Atender los requerimientos del supervisor.

Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en

GTH-F-075 V.04

cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

2.2. Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Además de lo anterior, cada perfil deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

AREA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA		
		FORMACION	MESES EXPERIENCIA LABORAL	MESES EXPERIENCIA DOCENTE
Idiomas	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de idiomas que programe el centro de comercio y servicios del SENA Regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	Todos los instructores de lenguas SENA deben cumplir con las especificaciones de las opciones enunciadas a continuación. Alternativa 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo nivel b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión lectora, comprensión escrita, producción oral, producción escrita), los exámenes de lengua admitidos deben tener vigencia de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como "clasificación (placement)", "niños de 7 a 12 años (young learners)", "jóvenes (teenagers)". Alternativa 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo nivel b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión lectora, comprensión escrita, producción oral, producción escrita), los exámenes de lengua admitidos deben tener vigencia de 2 años y son aquellos enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del ministerio de educación nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta	Alternativa 1 - título profesional: Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2 - título tecnólogo: experiencia laboral: mínimo 36 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	Alternativa 1 - título profesional: Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera a impartir. Mínimo 6 meses de experiencia como instructor virtual. Alternativa 2 - título tecnólogo: experiencia laboral: mínimo 36 meses de experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera a impartir. Mínimo 6 meses de experiencia como instructor virtual.

GTH-F-075 V.04

Bilingüismo	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral en la familia idiomas (bilingüismo) que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	resolución como "clasificación (placement)", "niños de 7 a 12 años (young learners)", "jóvenes (teenagers)". Núcleo básico de conocimiento: diseño gráfico, licenciatura en ciencias de la educación especialidad lenguas modernas español - inglés licenciatura en pedagogía infantil, licenciatura en idiomas extranjeros, matemático, administración de empresas, ingeniería de sistemas, licenciatura en ciencias básicas con énfasis en idiomas extranjeros, licenciatura de idiomas extranjeros especialidad inglés, licenciatura en lengua extranjera inglés, tecnólogo en gestión financiera, odontología, ingeniería electrónica, licenciatura en lenguas modernas español-inglés, licenciatura en educación infantil, derecho, licenciatura en lenguas modernas, licenciatura en lengua castellana y comunicación, ingeniería industrial, relaciones internacionales. Nota 1: es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido. Nota 2: los tutores virtuales o la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo 6 meses como tutor virtual. Nota 3: todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el ministerio de educación nacional y de contratación pública. Nota 4: algunos centros de formación realizaron en el pasado contratación de instructores que no cumplían a cabalidad con los perfiles dispuestos en las orientaciones para el programa de bilingüismo. Por tal razón los encargados de bilingüismo (e.g. Profesional de bilingüismo del centro de formación) están prestos para apoyar a los coordinadores del centro en la verificación del cumplimiento de los perfiles de los aspirantes a ser instructores de bilingüismo (hojas de vida, soportes y referencias profesionales)	Alternativa 1 - título profesional: Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2 - título tecnólogo: experiencia laboral: mínimo 36 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	Alternativa 1 - título profesional: Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Mínimo 6 meses de experiencia como instructor virtual. Alternativa 2 - título tecnólogo: experiencia laboral: mínimo 36 meses de experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera a impartir. Mínimo 6 meses de experiencia como instructor virtual.
Gestión documental	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de gestion documental que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlantico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	Profesional universitario titulado, o Tecnólogo con especialización en los núcleos de conocimiento de: Ciencias de la Información o la Documentación, Bibliotecología, o Archivística, o Tecnólogo en el área del programa de formación a contratar, y Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.	Opción 1: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. Opción 2: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. De los cuales doce (12) meses deben ser en el área del programa formación a contratar	Mínimo doce (12) meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional
Actividad física	"prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de actividad física y hábitos de vida saludables que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlantico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente"	Profesional universitario titulado, o Tecnólogo con especialización en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación, o Tecnólogo en el área del programa de formación a contratar, y Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.	Opción 1: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. Opción 2: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. De los cuales doce (12) meses deben ser en el área del programa formación a contratar	Mínimo doce (12) meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional

Gestion Integral Fondos de Pensiones y Cesantías	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de derechos humanos y fundamentales en el trabajo que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	Profesional universitario titulado, o Tecnólogo con especialización en el núcleo básico de conocimiento de Ciencias Económicas o Ciencias Sociales, preferiblemente con especialización o diplomados en Seguridad Social, o Tecnólogo en el área del programa de formación a contratar, y Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.	Opción 1: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. Opción 2: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. De los cuales doce (12) meses deben ser en el área del programa formación a contratar	Mínimo doce (12) meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional
Seguridad y Salud en el Trabajo	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de seguridad y salud en el trabajo que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	Profesional universitario titulado, o Tecnólogo con especialización en los núcleos de conocimiento de: Otras ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o Administración, o Tecnólogo en el área del programa de formación a contratar, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley, y Licencia en Salud Ocupacional vigente.	Opción 1: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. Opción 2: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. De los cuales doce (12) meses deben ser en el área del programa formación a contratar	Mínimo doce (12) meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$108.332.035,33). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

AREA	No. Contratistas	CONTRATO						
		Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo En Meses	Plazo En Dias	Dias Receso	Valor Mensual/Hora	Valor Total Del Contrato (Valor X Plazo)
Idiomas	1	13/04/2020	27/06/2020	2	14		\$3.607.060	\$8.897.414,67
Bilingüismo	1	15/04/2020	15/12/2020	8	0		\$3.607.060	\$28.856.480,00
	1						\$2.705.295	\$21.642.360,00
Gestión documental	1	13/04/2020	27/06/2020	2	14	16	\$3.607.060	\$8.897.414,67
Actividad física	2	13/04/2020	27/06/2020	2	14	16	\$2.705.295	\$13.346.122,00
Gestión integral fondos de pensiones y cesantías	1	13/04/2020	27/06/2020	2	14	16	\$3.607.060	\$8.897.414,67
Seguridad y Salud en el trabajo	2	13/04/2020	27/06/2020	2	14	16	\$3.607.060	\$17.794.829,33
								\$108.332.035,33

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

GTH-F-075 V.04

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Servicios Administrativos y Financieros del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

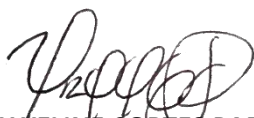
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Alexandra Milena Palacio Fuentes, con el apoyo del equipo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área.

La escogencia se realizará mediante un Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas de Instructores según lo establecido en la Circular No 01-3-2019-000156 de Contratación prestación de servicios personales año 2020. Por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de abril de 2020



YIZY YELINE CORTES PADILLA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa - Lider contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Reviso: Alexandra Palacio Fuentes - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto